



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.36

Fecha (dd/mm/aaaa):27/04/2023

E: 1Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2017 00285 00	Ordinario	DIANA SENOVIA DURANGO MARTINEZ	FUNDACION SOCIAL UNA LUZ DE ESPERANZA EN EL CAMINO FUNALUES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Se tiene por contestada la demanda por parte de la curador ad litem designada para la demandada FUNALUES y se fija fecha para llevar a cabo audiencia prevista en el art. 77 del CPTSS para el 4 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m.	26/04/2023		
68001 31 05 002 2019 00331 00	Ordinario	ARTURO GONZALEZ MARQUEZ	ECOPETROL S.A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA. SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 77 CPTS PARA EL 04 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:0 AMM. SE ADVIERTE QUE LA DILIGENCIA SE HARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LIFESIZE	26/04/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/04/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Radicación: 2017-00285-00
Demandantes: Diana Senovia Durango Martínez
Demandado: Fundación Social Luz en el Camino hoy Fundación Social una Luz de esperanza en el camino “Funalues”

AL DESPACHO de la señora Juez, paso el presente proceso para resolver sobre la contestación de la demanda allegada por la abogada MARISELA OSMA ROJAS curadora ad litem designada para la demandada. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 101 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga, 26 de abril de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiséis (26) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de la curadora ad litem designada para la demandada **FUNDACIÓN SOCIAL LUZ EN EL CAMINO HOY FUNDACIÓN SOCIAL UNA LUZ DE ESPERANZA EN EL CAMINO “FUNALUES”**

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo **CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

ADVIÉRTASE que la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital lisesize.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace: 68001310500220170028500

NOTIFIQUESE.

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

**Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga**

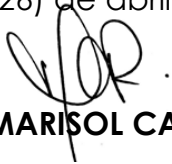
El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 27 de abril de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICACIÓN: 2019-00331-00
DEMANDANTE: ARTURO GONZALEZ MARQUEZ
DEMANDADO: ECOPETROL S.A

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que la demandada **ECOPETROL S.A** contestó la demanda dentro del término de ley.

Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 336 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Pasa al despacho para el trámite correspondiente. Bucaramanga, veintiséis (26) de abril dos mil veintitrés (2023).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiséis (26) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de **ECOPETROL S.A.** Se tiene al abogado **MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO**, con tarjeta profesional No. Como apoderado **ECOPETROL S.A** para que represente la entidad en los términos del poder aportado.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo **CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

RADICACIÓN: 2019-00331-00
DEMANDANTE: ARTURO GONZALEZ MARQUEZ
DEMANDADO: ECOPETROL S.A

ADVIÉRTASE que con conformidad con lo preceptuado en el acuerdo PCSJA22-119-12 de 30 de junio de 2022, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital **LIFESIZE**

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito
de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes
en anotación en estados visible en el
micro sitio estados digitales del Juzgado.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria